

## CERTIFICADO DE SEGURO

**Doña Constanza Gállegos de las Heras, Apoderada de QBE Insurance (Europe) Ltd. Sucursal en España**, con oficinas en Madrid, Paseo de la Castellana, 31, 5ª Planta, según escritura de poderes otorgada por la Notaría de **D. BARRINGTON WILLIAM HOOKE** en Londres con fecha 04 de junio de 2010, por la presente:

### CERTIFICA

Que la sociedad **INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA)** con N.I.F. Q2873018B, tiene suscritas con QBE Insurance (Europe) Ltd. Sucursal en España pólizas nº 061 0001088 de Responsabilidad Civil y nº 034 0000087 de Daños Materiales para la siguiente actividad:

- La organización (con todos los medios y servicios preparatorios y posteriores), montaje, celebración y desmontaje, y realización de ferias, exposiciones, certámenes, seminarios, congresos, actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales, festivos y conciertos, así como cualquier otro tipo de evento, con eventual participación de terceros, así como servicios complementarios y auxiliares (bares, restaurantes, etc.), bien se celebren en la propia sede de la Institución, o bien en cualquier otra localización. Alquiler de instalaciones a terceros para que estos organicen ferias, eventos, exposiciones, certámenes, seminarios congresos y cursos, festivos y conciertos.

El periodo de cobertura es desde las 00:00 del día 01/01/2018 hasta las 24:00 del día 31/12/2018.

#### Localización del riesgo:

Recinto Ferial Ifema, Parque Juan Carlos I, Madrid.

#### Coberturas:

##### 1. RESPONSABILIDAD CIVIL-

Esta póliza cubre la Responsabilidad Civil extra contractual por actos u omisiones propias y de las personas de quienes Ifema deba responder como consecuencia de las actividades que realiza la Institución Ferial de Madrid, y más concretamente relacionadas con:

- La Responsabilidad Civil derivada de los actos preparatorios a la realización de la actividad objeto del seguro, celebración de Ferias, y posteriores (montaje, celebración y desmontaje).

A los efectos de esta póliza también gozan de la consideración de terceros: las empresas o compañías expositoras frente a:

- Las otras empresas expositoras
- El público en general
- El tomador del seguro
- Los contratistas y/o sub contratistas
- Participantes en pruebas recreativas, culturales o sociales.

#### Sumas Aseguradas

Máximo de indemnización: 21.000.000,00 €

Las compañías expositoras estarán aseguradas por una suma máxima de 60.000,00 €  
(Resto de límites y sublímites de aplicación, conforme se detalla en póliza)

#### Franquicia:

500,00 Euros.

**Ámbito Territorial:** La cobertura de la póliza ampara las reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

## 2. SEGURO DE EXPOSITORES

Esta póliza garantiza los daños materiales que puedan sufrir los bienes propiedad de los expositores durante el periodo que dura cada certamen, congreso o actividad, durante el montaje, celebración y desmontaje, mientras permanezcan en el interior del recinto ferial. La suma asegurada "mínima obligatoria" por expositor y certamen es de 50.000€ a "primer riesgo"

### **Coberturas:**

- Incendios y complementarios
- Explosión
- Caída del Rayo
- Daños a bienes por medidas adoptadas para apagar el incendio
- Gastos de transporte por el salvamento de los objetos

### **Extensión de garantías:**

- Actos vandálicos
- Acciones tumultuarias
- Lluvia, viento, pedrisco o nieve
- Agua o inundación
- Daños por humo
- Choque o impacto de vehículos
- Caída de aeronaves
- Ondas sónicas.
- Derrame o escape accidental de los sistemas de extinción de incendios
- Daños eléctricos

### **Gastos adicionales**

- Extinción del incendio. 10% del capital asegurado por expositor
- Desescombro: 3% de la suma asegurada
- Rotura de cristales: 15% de la suma asegurada
- Daños a existencias o contenidos al aire libre debidamente protegidos
- Maquinaria y materias primas de procedencia extranjera
- Gastos por asistencia a la exposición: Entendiéndose como tales los gastos justificados de: traslados, publicidad, hoteles, alquileres, personal de atención y mantenimiento del stand, en los cuales el expositor haya debido incurrir con motivo de su participación en la feria. Dichos gastos serán indemnizados cuando la participación quede interrumpida por la ocurrencia de un siniestro cubierto por las garantías de la póliza de daños. **Máximo de indemnización por siniestro: 12.000,00 € por expositor.**

NO QUEDANDO CUBIERTOS los daños que puedan sufrir los bienes propiedad del expositor POR ROBO O HURTO.

Daños amparados por el Consorcio de compensación de Seguros, según las normas legales de la cobertura de riesgos extraordinarios.

### **Franquicias:**

10% del importe de la indemnización con mínimo de 150,00 € y máximo de 1.500,00 €

**Este certificado es informativo de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de los contratos que en el se reseñan.**

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid a 05 de abril de 2018.

  
**QBE INSURANCE (EUROPE) LTD,**  
**SUCURSAL EN ESPAÑA**  
**QBE INSURANCE (EUROPE). LTD.**  
**QBE Sucursal en España**